



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

Provincia y Departamento de Lima.

Creado según Ley N° 15353 (06 de Enero de 1965) y Ley de redemarcación N° 25116 (26 de Agosto de 1,989)

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2014-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 12 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA VIA EXPRESA DE LOS CERROS, TRAMO AA.HH. AMAUTA II – AA.HH. INTEGRACION LOS PORTALES, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA – LIMA" – II ETAPA, con código SNIP N° 162508, Informe N° 076-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 482-2014-GDU-MDEA, Informe N° 0483-2014-GDU-MDEA, del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 473-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta como una de las formas de ejercer funciones de Gobierno sea mediante Acuerdos, normas precitadas concordante con el artículo 41°, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2014-A-SEGE-02-MDEA, de fecha 12 de Agosto del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA VIA EXPRESA DE LOS CERROS, TRAMO AA.HH. AMAUTA II – AA.HH. INTEGRACION LOS PORTALES, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA – LIMA" – II ETAPA, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 2'933,664.04 Nuevos Soles (Dos millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 04/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, obra que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la Modalidad de Contrato.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de visto se trató sobre el Proyecto de acuerdo que aprueba el financiamiento del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE LA VIA EXPRESA DE LOS CERROS, TRAMO AA.HH. AMAUTA II – AA.HH. INTEGRACION LOS PORTALES, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA – LIMA" – II ETAPA, Código SNIP N° 162508, por la suma de S/. 2'933,664.04 Nuevos Soles, asimismo, en virtud de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto para el año fiscal 2014, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento financiará el referido proyecto con el Importe de 3'000,000.00 Nuevos Soles, (TRES MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES).

068





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

Provincia y Departamento de Lima.

Creado según Ley N° 15353 (06 de Enero de 1965) y Ley de redemarcación N° 25116 (26 de Agosto de 1,989)

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Que, uno de los requisitos estipulados por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es presentar el Acuerdo de Concejo que autoriza la suscripción de convenio entre el titular de pliego de la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Por lo expuesto es menester que el pleno a fin de concretar la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA VIA EXPRESA DE LOS CERROS, TRAMO AA.HH. AMAUTA II – AA.HH. INTEGRACION LOS PORTALES, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA – LIMA" – II ETAPA, Código SNIP N° 162508. Apruebe la suscripción de convenio autorizándose al Alcalde de la firma del mismo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto; a los fundamentos facticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UANIME, de los regidores.

SE ACORDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR el convenio de transferencia financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA VIA EXPRESA DE LOS CERROS, TRAMO AA.HH. AMAUTA II – AA.HH. INTEGRACION LOS PORTALES, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA – LIMA" – II ETAPA, - PIP con código SNIP N° 162508, cumpliéndose de esta manera con el financiamiento integral de proyecto aprobado en la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014.

El monto a transferirse es de la siguiente manera:

Presupuesto referencial del proyecto:	S/. 2'933,664.04
Supervisión de la obra:	S/. 66,335.96
Total:	S/. 3'000,000.00

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde ECON VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS a suscribir el respectivo convenio la suscripción del convenio de transferencia financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, señalado en el artículo 1° del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- La Municipalidad Distrital de El Agustino, se compromete en realizar la Operación y Mantenimiento después de la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos y disposiciones para tal fin.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE